

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA QUE SE INDICA

PARRAL,

2.8 May 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

 5.- Licencias Médicas N°s. 2 – 36218712 y 2 – 29077516, de doña Dominique Matus Vargas. 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela rural F - 574 "Palma Rosa" de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente a contrata, Sra. Dominique Matus Vargas, acogida, a licencia médica maternal, justifican el aumento de jornada de la profesional de la educación que se individualiza.-

2.- Que, el aumento de jornada de trabajo de la profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los

Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña VALERIA MARIBEL GARRIDO BARRUETO R.U.T. Nº 16.120.174-K, actual Profesora a contrata de Educación General Básica, mención Inglés de la Escuela Rural G - 571 "Villa Reina" de la comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo y hasta el 19 de Septiembre de 2012, aumentará su jornada de trabajo de 12 horas cronológicas semanales que cumplirá como Profesora de Inglés de la Escuela F - 574 "Palma Rosa" de la Comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. Dominique Matus Vargas, acogida a licencia médica maternal.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo se destinarán a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente, y durante el período señalado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM / 2/15 - 21 + 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese Comuniquese y Archivese.

MUNICIPAL POR ORDEN DEL

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

ALCALDE AIRRAD URRUTIA ESCOBAR ACALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF /JAR/aesm.-DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-